



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.

Se comunica al público que **COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002760 de 4 de junio de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, los siguientes artículos del estatuto social referentes a la administración de la compañía:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El Gerente General y el Subgerente General, serán elegidos por la Junta General de Accionistas para el período de cinco años. Para ser Gerente General y Subgerente General no se requiere ser accionista de la compañía y sus funciones se revocarán o prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General y el Subgerente General, cuando reemplace al Gerente General en sus funciones, hasta ser legalmente reemplazados."

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de junio de 2013

AB. HUGO ARIAS SALGADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía (121384)

AVISO A LOS ACREEDORES DE LA SUCURSAL EXTRANJERA SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. EN LIQUIDACIÓN

En atención a lo que dispone el artículo 393 de la Ley de Compañías, notifico públicamente a los acreedores de la sucursal extranjera **SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. EN LIQUIDACIÓN**, a fin de que quienes se consideren como tales presenten ante el suscrito liquidador, en Av. 9 de Oc-



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LECEMARCA S.A., DEL CANTÓN GUAYASAL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1. **ANTECEDENTES:** La compañía **LECEMARCA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 10 de Mayo de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJG-G-12-0003870 el 5 de Junio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Junio de 2012.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **LECEMARCA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborombón de la Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de Mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJG-G-13-0003463 el 13 de junio del 2013.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJG-G-13-0003463 el 13 de junio del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **LECEMARCA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborombón de la Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **LECEMARCA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborombón de la Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acoñante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: **"ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Samborombón de la provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por las Leyes."

Guayaquil, 13 de junio del 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES
Jun 19-20-21 (121384)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA GERFUSION S.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 393 de la ley de compañías requiero públicamente a los acreedores de la compañía **GERFUSION S.A.**, para que dentro del término de veinte días, contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en el local ubicado en la ciudadela Puerto Santa Ana Barrio la Piedad Edificio 1 en Salvo 1, en la zona rural de Guayaquil.



EXTRACTO

TURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA IN- ECUADOR S.A., POR LA DE INGRESIÓN ECUADOR S.A. Y REFORMA DEL

ENTER: La compañía **INDUMAZ DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 2 de abril de 1998, mediante Resolución No. 88.11.11012 el 23 de abril de 1998 e inscrita en el Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de mayo de 1998.

CIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INDUMAZ DEL ECUADOR S.A.**, por la de **INGRESIÓN ECUADOR S.A.**, otorgada el 23 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJG-G-13-0003389 el 10 de junio del 2013.

DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJG-G-13-0003389 el 10 de junio del 2013 aprobó el cambio de denominación social de la **INDUMAZ DEL ECUADOR S.A.**, por la de **INGRESIÓN ECUADOR S.A.** y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

LA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INDUMAZ DEL ECUADOR S.A.**, por la de **INGRESIÓN ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: **"ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Con el nombre de **INGRESIÓN ECUADOR S.A.** constituye una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías y las Leyes del Derecho Positivo Ecuatoriano que la fueren aplicables y las presentes.

14 de junio del 2013

Ab. Víctor Anchundia Paez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYASAL

Jun 19-20-21 (121406)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYASAL

EXTRACTO DE CITACIÓN

resortes y desconocidos de Betty Lilián Elena CUALON CASTRO
contra **JAMIE LEOPOLDO GRUNAUER CUALON**
ra de Sucesión de Bienes No. 823-2011-V
terminado -

URSA, Ab. Carlos Salomon Morgner -
DEMANDA: El Arquitecto **JAMIE LEOPOLDO GRUNAUER CUALON** solicita la sucesión de los bienes dejados por quien en vida fue la señora Betty Lilián Castro, madre del actor, desde la fecha del fallecimiento ocurrido en el 28 de mayo del 2011.

En el 27 de octubre del 2011, he OIRAS VISTOS Por cumplido con lo ordenado en la sentencia presentada por el señor **JAMIE LEOPOLDO GRUNAUER CUALON** de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley razón por la cual se declara que se encuentra abierta la sucesión de los bienes en vida de la señora **BETTY LILIAN ELENA CUALON CASTRO** madre del actor del fallecimiento de esta en Guayaquil, el día 28 de mayo del 2011, on- feto declaratoria se ponga en conocimiento del público mediante aviso en prelo de esta ciudad - Procedase a la fección de inventarios y evaluos de los son intervención de peritos por parte del Juzgado y del Fisco - Cítese a los cidos esto es a **CARLOS SAMUEL** y **GUARD GRUNAUER CUALON** en las casde para el efecto así como a los presuntos y desconocidos de Betty Lilián Castro por la prima, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que detenninar sus individualidades y residencias de conformidad con el Art. 1 Procedimiento Civil mediante publicaciones en el diario El Telégrafo de Guayaquil debiendo el Secretario del despacho conferir el correspondiente rubrica - Cítese a los señores **JAMIE LEOPOLDO GRUNAUER CUALON** y **BETTY LILIAN ELENA CUALON CASTRO** a comparecer a la audiencia de fección de inventarios y evaluos de los bienes en el día 28 de mayo del 2013 a las 10:00 horas en el Juzgado de lo Civil de Guayaquil.